Villavicencio, 24 de septiembre de 2025

Señor,
Héctor Eduardo Ruiz Mondragón subdirector (e)
Centro Agroindustrial del Meta

Evaluación financiera dentro del proceso de mínima cuantía MC-MTA-CAM-0027-2025 objeto es: Contratar a monto agotable la adquisición de elementos de protección personal para los aprendices beneficiados con apoyo de sostenimiento regular del Centro Agroindustrial del Meta.

Con toda atención me dirijo Ing. Héctor en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar Informe respecto a la subsanación presentada por el oferente LOGSMART SAS NIT 900938919 la evaluación de carácter económico en el marco del proceso del asunto, así: FECHA DE CIERRE: : 19/09/2025 3:00:00 PM

En atención a las aclaraciones radicadas sobre precios artificialmente bajos para 28 ítems en el proceso CONTRATACION MINIMA CUANTIA MTA-CAM-027- -2025 con OBJETO: Contratar a monto agotable la adquisición de elementos de protección personal para los aprendices beneficiados con apoyo de sostenimiento regular del Centro Agroindustrial del Meta.

Presupuesto Oficial: EN La modalidad del proceso es a monto agotable, la entidad dispone de un presupuesto de $138.620.671 - SUMATORIA TOTAL DE UNA UNIDAD DE CADA ITEM A PRECIO UNITARIO ESTIMADO $ 4.664.759,00

En observancia a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, “una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector”, que para el caso que nos ocupa sería el Estudio del Mercado realizado por la entidad.

Por lo anterior y revisado LA OFERTA ECONOMICA Presentada por LOGSMART SAS NIT 900938919 corresponde a la suma de 142.134.071 COP, ***SUMATORIA TOTAL DE UNA UNIDAD DE CADA ITEM A PRECIO UNITARIO 3.513.400,00 COP*** donde se evidencia precio artificialmente bajo en 28 ítems, con referencia a los valores del estudio de mercado definido por la entidad. En virtud de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajo en los procesos de contratación y el cual describe lo siguiente: “ En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal

Dando aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, se requiere que el oferente explique las razones que sustentan esta diferencia,

De igual manera se hace observación general a la justificación presentada por el oferente LOGSMART SAS NIT 900938919 para los 28 ítems que marcaron precios artificialmente bajos .

1. **Alianzas comerciales estratégicas:** LOGSMART S.A.S. cuenta con relaciones consolidadas con proveedores y distribuidores clave, lo que nos permite acceder a precios más favorables y condiciones preferenciales para la adquisición de insumos, equipos y servicios.

 El oferente anexa TRES CARTAS COMERCIALES a saber: A) proveedor Croydon, como distribuidor de Calzado , con fecha 31 de octubre de 2024; B) SOLUCIONES INSTITUCIONALES DEL LLANO S.A.S. como Distribuimos productos desechables, elementos de protección personal, entre otros , con fecha 30 de septiembre de 2024. C) VICSA STEELPRO COLOMBIA S.A.S como proveedor de , CALZADO y HARDWORK expedida 31 días del mes de octubre 2024 con vigencia de 30 días calendario.

Es de anotar que las fechas de dichas certificaciones corresponden a vigencias 2024.

De otro lado, no se anexa catalogo de productos que ofertan dichos aliados estratégicos, quedando claro que los aliados Croydon VICSA STEELPRO COLOMBIA S.A.S proveen calzado, pero no hay claridad sobre los demás ítems del proceso

2. **Personal altamente capacitado:** Contamos con un equipo de profesionales altamente calificados y con amplia experiencia, lo que nos permite optimizar procesos y reducir costos operativos, beneficiando a nuestros clientes con soluciones más económicas y eficientes.

No se anexa documento que permita evidenciar la idoneidad del personal.

3. **Economías de escala:** Al manejar una cartera considerable de proyectos y contratos, tenemos la capacidad de negociar precios más competitivos con nuestros proveedores y generar eficiencias en la ejecución de los mismos.

El oferente anexa tres contratos con entidades publicas, sin embargo con ellos No es posible evidenciar la capacidad de negociación con sus proveedores, puesto que no se anexan listados que permitan realizar los comparativos

4. **Infraestructura propia y eficiente:** Nuestra empresa ha invertido en una infraestructura moderna y funcional, lo que nos permite realizar proyectos con un alto grado de control y eficiencia, lo cual impacta positivamente en nuestros costos operativos y precios finales.

Anexa una fotografía de las instalaciones, sin embargo con ella no es suficiente para evidenciar dicha afirmación.

5. **Capacidad de adaptación y flexibilidad:** Gracias a nuestra experiencia y el conocimiento del mercado, somos capaces de adaptarnos rápidamente a las condiciones cambiantes, lo que nos permite optimizar recursos y ofrecer precios ajustados a las necesidades del cliente, sin sacrificar la calidad.

No se anexa documento que permita evidenciar la afirmación.

6. Despliegue logístico: LOGSMART S.A.S. cuenta con un equipo logístico propio, vehículos adecuados para transporte especializado, personal capacitado en distribución y entrega, así como sistemas de seguimiento que garantizan la trazabilidad de los productos y servicios. Esta infraestructura nos permite cumplir con los tiempos establecidos, atender requerimientos en

En virtud de los anterior, y de acuerdo con la guía de Colombia compra eficiente para el manejo de ofertas artificiales bajas en el proceso de contractual

4.3. Decisión sobre la oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial[18], y por tanto, es necesario que se revisen los datos que están sujetos a reserva.

Finalmente, se precisa que el proceso de aclaración no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni total sus ofertas, pues este es un proceso diferente al de subsanación.

Teniendo en cuenta el estudio de mercado que realizo la entidad donde se solicitaron cotizaciones por el SECOP II a empresas relacionadas con el objeto a contratar donde las empresas que realizaron las cotizaciones tomaron en cuenta estos datos.

Por lo anterior, las aclaraciones del proponente frente al proceso CONTRATACION MINIMA CUANTIA MTA-CAM-027- -2025 con OBJETO: Contratar a monto agotable la adquisición de elementos de protección personal para los aprendices beneficiados con apoyo de sostenimiento regular del Centro Agroindustrial del Meta. No son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato, por esta razón, desde el componente económico el oferente LOGSMART SAS NIT 900938919 **NO CUMPLE**

En virtud de lo expuesto, se concluye que en el componente económico: de las dos ofertas presentadas en el proceso de mínima cuantía MC-MTA-CAM-0027-2025 objeto : Contratar a monto agotable la adquisición de elementos de protección personal para los aprendices beneficiados con apoyo de sostenimiento regular del Centro Agroindustrial del Meta.

1. **La opción más económica por valor de 142.134.071 COP presentada por el oferente LOGSMART SAS NIT 900938919 NO CUMPLE**

2. **La opción económica por valor 143.256.671 COP presentada por el oferente DISTENA SAS NIT 900144454 CUMPLE**